



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 013-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 12 DE ENERO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 528-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 23 de Diciembre del 2016, Informe N°004-2017-SGPOM-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, el Informe N° 001-2016-GPP-MPB, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°026-2017-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL";

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, establece en su Art. 43°.- Resolución de Alcaldía: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que "la implementación del régimen previsto en dicha ley se realizará progresivamente, y concluye en un plazo de máximo 6 años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto"; por ello la Municipalidad deberá llevar a cabo todo el proceso de implementación de los regímenes laborales actuales al nuevo régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N°004-2017-SGPOM-MPB, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, informa que con fecha 23 de Diciembre del 2016 se emite la Resolución de Alcaldía N°528-2016-AL/JEMS-MPB, la misma que aprueba la CONFORMACION DE LA COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, y que respecto a los servidores designados en la respectiva comisión, a la fecha se han producido cambios en las designaciones de Gerentes de la Municipalidad, solicitando se reconforme la Comisión en mención.

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°001-2017-GPP-MPB, indica a los nuevos responsables de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, solicitando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 528-2016-AL/JEMS-MPB, y se emita un nuevo acto administrativo aprobando la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"  
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Carla Carolina Rojas  
Secretaria General

Barranca, ..... de .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, contando con el Memorandum N° 026-2017-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL; la misma que estará conformada por:

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL		
CARGO ESTRUCTURAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gerente de Administración	Lic. Omar Ismael Noreña García	Presidente
Gerente Municipal	Mg. Eco. Wilmer Félix Martínez Palomino	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Abog. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos	Ing. Emiliano Gaitán Cruz	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Elisiana Victoria Tarazona Serna	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 528-2016-AL/JEMS-MPB y cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y demás integrantes de la Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en lo presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista

Karin Góngora Rojas  
Secretaría General

Barranca, ..... de ..... de .....

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe